



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 14 ABR 2014

RES. DECECO N° 247.14

Expte. N° 6196/14

VISTO:

La Nota presentada a fs. 1 por el Mg. Lic. Gustavo Alejandro Zaplana, Profesor de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para poder actuar como Miembro del Jurado del llamado a concurso para cubrir 2 (dos) cargos de Ayudante de Primera Categoría con Dedicación Simple, para Asignaturas correspondientes a Carreras que dependen de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y que tramita por Expte. N° C - 768/12 de dicha Facultad; y,

CONSIDERANDO:

El Informe emitido por Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 7 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar al Mg. Lic. Zaplana, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

Que el Lic. Gustavo Alejandro Zaplana ha presentado la constancia que acredita su actuación como jurado en el mencionado concurso y que obra a fs.4/5.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(a cargo del Decanato)**

RESUELVE:

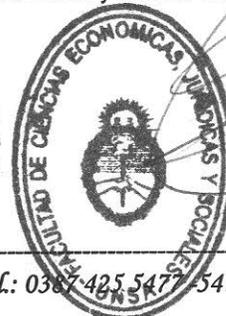
ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Mg. Lic. GUSTAVO ALEJANDRO ZAPLANA, D.N.I. N° 24.638.472, por haber actuado como Miembro del Jurado del llamado a concurso para cubrir 2 (dos) cargos de Ayudante de Primera Categoría con Dedicación Simple, para Asignaturas correspondientes a Carreras que dependen de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, los días 27 y 28 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A.N.A.R.

Juliana
Cra. JULIANA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Hugo
C. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO